## SESIONES ORDINARIAS

## 2010

# ORDEN DEL DÍA Nº 1834

## COMISIÓN DE ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

### Impreso el día 25 de noviembre de 2010

Término del artículo 113: 6 de diciembre de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre la firma del convenio marco entre ENARSA y la empresa Innviron, por el cual ésta vendería energía eléctrica de la planta de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba y otras cuestiones conexas. **Baldata** y **Comi**. (6.656-D.-2010.)

#### Dictamen de comisión\*

#### Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Baldata y Comi por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la firma del convenio marco entre ENARSA y la empresa Innviron por el cual ésta vendería energía eléctrica producida en su planta instalada en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a la empresa nombrada en primer término; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de la comisión, 16 de noviembre de 2010.

Fernando E. Solanas. – José R. Brillo. – Horacio R. Quiroga. – Omar B. De Marchi. – Nélida Belous. – Miguel L. Bonasso. – Ricardo Buryaile. – Ricardo O. Cuccovillo. – Gustavo Cusinato. – Hipólito Faustinelli. – Julián M. Obiglio. – Carlos Urlich.

#### Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

#### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos correspondientes, informe a esta Cámara:

a) Si se ha firmado convenio marco entre ENARSA
y la empresa Innviron por la cual ésta le vendería a

la primera, energía eléctrica producida en su planta instalada en la ciudad de Villa María;

- b) De ser afirmativa la pregunta anterior, informe y detalle los alcances del mismo;
- c) De ser afirmativa la pregunta del apartado a), indique las razones por las cuales se obvió el sistema de adjudicación por medio de licitación previa;
- d) De ser afirmativa la pregunta del apartado a), por qué razón se ha firmado el convenio sin el dictamen de la Secretaría de Ambiente de la provincia de Córdoba:
- e) De ser afirmativa la pregunta correspondiente al punto a), indique: qué cantidad de megavatios se comprometió vender Innviron a ENARSA y en qué tiempo y forma;
- f) Si ENARSA se comprometió a la entrega de subsidios a Innviron para la producción de energía a partir del tratamiento de gasificación y quema de residuos sólidos urbanos;
- g) Si el Estado nacional, a través de algunos de sus organismos, descentralizados o no, ha comprometido algún mecanismo de financiamiento para la empresa Innviron o para la ciudad de Villa María vinculados a la producción de energía eléctrica por medio de la gasificación de RSU.

Griselda Á. Baldata. – Carlos M. Comi.

## INFORME

#### Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Baldata y Comi, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

<sup>\*</sup> Artículo 108 del reglamento.

#### **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

Desde hace varios meses, opera en Argentina la empresa Innviron que supuestamente tiene su casa matriz en E.E.U.U., y una filiar en Argentina.

Esta empresa desembarcó en las ciudades de Villa María, Río Cuarto y Córdoba Capital con la finalidad de realizar convenios con los gobiernos locales de esos municipios a los efectos de ejecutar el tratamiento de los RSU de las mismas a través de un proceso de gasificación que generaría energía eléctrica.

Es un proceso novedoso, al menos, no conocido ni difundido en nuestro país. En las ciudades de Río Cuarto y Córdoba Capital, este proceso de generar energía eléctrica a partir del tratamiento por gasificación de los residuos sólidos urbanos encontró fuerte oposición en algunos partidos políticos con representación en los concejos deliberantes, organizaciones no gubernamentales relacionadas con la ecología y el cuidado del medio ambiente, instituciones intermedias de estas ciudades y la ciudadanía en general que se expresó en una audiencia pública en la ciudad de Río Cuarto, ò en manifestaciones hacia el concejo deliberante en la ciudad de Córdoba.

Cabe destacar que también se han manifestado en contra de este proceso los defensores del pueblo de las ciudades antes mencionadas.

Otro dato a tener en cuenta es la falta de un dictamen al respecto, emitido por la Secretaria de Ambiente de la provincia de Córdoba, requisito indispensable para instalar una planta de generación de energía eléctrica a través del proceso de gasificación y quema de RSU.

Cabe agregar que el convenio que tenía casi definido entre Innviron y el gobierno de la ciudad de Córdoba a través de la empresa estatal CReSE (Córdoba Recicla Sociedad del Estado) quedó sin efecto a partir de una visita que el intendente Daniel Giacomino realizara a los E.E.U.U. para ver in situ el funcionamiento de la empresa, cosa que no pudo comprobar.

En la ciudad de Río cuarto, el municipio, debido a la presión de la ciudadanía, decidió en principio, no avanzar con el proyecto.

En la ciudad de Villa María, sin embargo, el municipio y la empresa avanzaron con el proyecto, y además han comunicado un convenio entre ENARSA e Innviron, por el cual se provee de energía eléctrica a la primera.

Es necesario aclarar que ENARSA llamó a licitación para comprar energía producida a través del procesamiento de RSU. Innviron no se presentó a la misma. Es por esta razón que necesitamos conocer cuáles son las razones por las cuales ENARSA realiza un convenio con Innviron en la ciudad de Villa María sin habar pasado por el proceso de licitación, en qué consiste este convenio, cuánto va a comprar, cuánto va a pagar por esa energía, razones éstas que justifican el pedido de informe que solicitamos a los organismos dependientes del Poder Ejecutivo nacional correspondientes, y por lo tanto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Griselda Á. Baldata. – Carlos M. Comi.

